



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-A-MDCH.

Chamaca, 17 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2023, sobre la Aprobación del cambio de sistema operativo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa -SIGA, al Sistema Integrado de Administración Empresarial y Gubernamental -SIADEG y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA es una herramienta informática que simplifica y automatiza los procesos administrativos en una entidad del Estado y que sigue las normas establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos del Estado. En este se puede encontrar toda la normatividad relacionada a las contrataciones y adquisiciones del Estado, al tener interfaz con el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2023, dentro de la agenda del orden del día, el Sr. Alcalde Prof. Domingo Salas Centeno, informa que, en reunión del día 16 de mayo del 2023, con los Sub Gerentes y funcionarios de la municipalidad Distrital de Chamaca, informando estos que el Sistema Integrado de Gestión Administrativa -SIGA está impidiendo la ejecución de gastos, ya que al momento de realizar el requerimiento en dicho sistema, este no cuenta con lo requerido, por lo que se propone realizar el cambio de Sistema en aras de mejorar la ejecución de gasto, pero ante la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas este no permite el cambio de sistema, ya que el SIGA está reconocido legalmente y su implementación es de manera imperativa por ley, por lo que se le cede la palabra al Sr. Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, quien realiza su informe oral, indicando que no es factible ni recomendable cambiarse de sistema y menos salir del SIGA, ya que su uso e implementación es por Ley, y si el presente Consejo Municipal, acuerda salir de dicho sistema (SIGA) se podría incurrir en alguna falta funcional y administrativa por lo que recomienda: 1) se tome las acciones necesarias, esto es que cada una de las usuarias y unidades ejecutoras sus expedientes técnicos tiene que estar compatibilizados con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa, 2) Se contrate un especialista que conozca y domine el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, para que



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



implemente dicho sistema en esta municipalidad, 3) Gestionar las capacitaciones para el uso adecuado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el uso de los Catálogos; todo ello buscando el desarrollo integral de la presente gestión municipal y búsqueda del bien común, poniéndose a consideración del pleno del Consejo municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y sustento tomó el acuerdo tomando en consideración las recomendaciones del asesor legal;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, **GESTIONAR, las capacitaciones por y ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del área correspondiente, para el uso adecuado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA** y el uso de los Catálogos, debiendo de ser capacitados los responsable de la oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, los responsables de la Oficina de Almacén, Unidades Ejecutoras y demás áreas usuarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, un Especialista que conozca y domine el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, para que ayude y Asesore a las distintas Unidades Ejecutoras y Áreas Usuarias en la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Sub Gerencias, Jefes de Oficinas, Unidades Ejecutoras y demás Áreas Usuarias, tomar todas las acciones correspondientes a compatibilizar los Expedientes Técnicos con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en la plataforma virtual, **www.gob.pe/munichamaca**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
[Firma]
Pro. Domingo Salas Centeno
ALCALDE